



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 3410 I

Quillón, 04 JUL 2022

VISTOS:

1. Contratos de prestación de servicios en calidad de honorarios entre el Departamento de salud municipal y: Srta. Maria Valeria y Jose Bernal.
2. Convenio Programa complementario estrategias de refuerzo APS para enfrentar pandemia COVID 19 año 2022 – Componente Atencion Domiciliaria y Apoyo seguimiento TTA.
3. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto 2021, que designa subrogante del cargo de Alcalde.
4. Decreto N° 2.287 de fecha 29 de junio 2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. Decreto N°2.288, de fecha 29 de junio 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
6. El decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
7. El decreto Alcaldicio N°1.099 de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
8. El decreto Alcaldicio N°1.100 de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal Quillón.
9. La Ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril 1995.
10. La Ley N°18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
11. El Decreto Alcaldicio N°5.062 de fecha 16 de diciembre 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
12. El decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
13. La Ley N°18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** contrato a honorarios por **Convenio Programa complementario estrategias de refuerzo APS para enfrentar pandemia COVID 19 año 2022 – Componente Atencion Domiciliaria y Apoyo seguimiento TTA**, celebrado entre el Departamento de Salud Municipal de Quillon y:

NOMBRE	RUT	REMUNERACION BRUTA	A CONTAR DE:
MARIA PAZ VALERIA SEPULVEDA	[REDACTED]	10.000.- (diez mil pesos) la hora	01/06/2022 al 31/08/2022
JOSE BERNAL OLIVARES	[REDACTED]	4.500.- (cuatro mil quinientos pesos)	01/06/2022 al 31/08/2022

2. **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente decreto a la cuenta:

- 114-05-18 denominada Apoyo a la gestión local.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

**JAS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Carpeta Personal del Funcionario.



CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 29 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la **SRTA. MARIA PAZ VALERIA SEPULVEDA**, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión Enfermera, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la Srta. Maria Paz Valeria Sepulveda, enmarcadas dentro del Convenio "**COMPLEMENTARIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID19 - AÑO 2022**" – **COMPONENTE ATENCION DOMICILIARIA Y APOYO SEGUIMIENTO TTA**, para la realizar la siguiente función:

- ✓ Enfermera atención domiciliaria, según orientación técnicas del convenio
- ✓ Otras indicadas por la Dirección del CESFAM.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de 01 junio hasta el 31 de agosto del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será de acuerdo a la necesidad de la estrategia establecida por la dirección del CESFAM, de lunes a viernes en extensión horaria y los días sábados según corresponda.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.


QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil pesos) brutos la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


MARIA PAZ VALERIA SEPULVEDA
ENFERMERA


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/JOP/SVV/svv



CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 29 de Junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el **SR. JOSE BERNAL OLIVARES**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en las [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al Sr. Jose Bernal Olivares, enmarcadas dentro del Convenio "COMPLEMENTARIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID19 - AÑO 2022" – COMPONENTE ATENCION DOMICILIARIA Y APOYO SEGUIMIENTO TTA, para la realizar la siguiente función:

- ✓ Conductor atención domiciliaria, según orientación técnicas del convenio
- ✓ Otras indicadas por la Dirección del CESFAM.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de 01 junio hasta el 31 de agosto del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será de acuerdo a la necesidad de la estrategia establecida por la dirección del CESFAM, de lunes a viernes en extensión horaria y los días sábados según corresponda.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.500.- (cuatro mil quinientos pesos) brutos la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


JOSE BERNAL OLIVARES
CONDUCTOR


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/JOP/SW/svv